



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-24

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2014.
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de julio de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con el escrito y anexos de la **Presidenta y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco**, depositados el primero de julio de dos mil catorce, en la oficina de correos de la localidad, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **042507**. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de julio de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, de la **Presidenta y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco**, y de conformidad con los artículos 4°, párrafo primero, 10, fracción II y 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la citada Ley, téngase por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, dando contestación a la ampliación de demanda en representación del Poder Legislativo de Estado de Jalisco; asimismo, por designados **delegados y domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Con fundamento en el artículo 31 de la Ley Reglamentaria de la Materia, se tiene por ofrecida como **prueba** la documental que se acompaña al escrito de

cuenta, así como las que ya obran en autos, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia del escrito y anexos de cuenta, dese vista al Poder Judicial de Estado de Jalisco, actor de la presente controversia constitucional y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las diez horas del martes nueve de septiembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina mencionada, sito en la calle Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Colonia Centro, C.P. 06065, en esta ciudad.

Por otra parte, dado lo voluminoso del expediente, fórmese el Tomo II.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

